



# Asamblea General

Distr. limitada  
30 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo período de sesiones

Tema 15 del programa

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

**Tailandia\*: proyecto de resolución revisado**

### **Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [35/66 B](#), de 5 de diciembre de 1980, en la que proclamó el decenio de 1980 Primer Decenio del Desarrollo Industrial para África, su resolución [44/237](#), de 22 de diciembre de 1989, en la que proclamó el período 1991-2000 Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, su resolución [47/177](#), de 22 de diciembre de 1992, en la que ajustó el período del programa del Segundo Decenio para que abarcara los años de 1993 a 2002, y su resolución [57/297](#), de 5 de marzo de 2003, relativa al Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África,

*Recordando también* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que refleja la importancia que reviste el desarrollo industrial para la Agenda 2030, incluido el Objetivo de Desarrollo Sostenible 9, Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, y sus metas interrelacionadas,

*Recordando además* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y en la que subrayó la crucial importancia del desarrollo industrial de los países en desarrollo, en particular de los países de África, en cuanto fuente decisiva de crecimiento económico, diversificación de la economía y creación de valor añadido,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



*Recordando* el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>1</sup>, aprobado en mayo de 2011 en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que pone de relieve la importancia de crear capacidad productiva como elemento crucial para que los países menos adelantados se desarrollen y dejen de pertenecer a esa categoría, y el Programa de Acción de Viena para los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>2</sup>, aprobado en noviembre de 2014 en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, y teniendo en cuenta que 33 de los 48 países menos adelantados y 16 de los 32 países en desarrollo sin litoral son países de África,

*Reconociendo* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan decenal de aplicación y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, el Plan de Acción para África del Grupo de los Ocho, de junio de 2002, en el que el Grupo de los Ocho acogió con beneplácito la aprobación de la Nueva Alianza, e iniciativas regionales como el Plan de Acción de la Unión Africana para el Desarrollo Industrial Acelerado de África, la Iniciativa para la Capacidad Productiva en África, la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África 2024, la Iniciativa Africana sobre Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Visión Estratégica de la Minería en África y la Iniciativa de Desarrollo de las Agroempresas y las Agroindustrias en África, en que se subraya la importancia de la industrialización para la transformación económica estructural sostenible,

*Tomando nota* de los resultados de la 18ª Conferencia de Ministros Africanos de Industria, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 24 al 28 de octubre de 2008, en la que se aprobó la estrategia de aplicación del Plan de Acción de la Unión Africana para el Desarrollo Industrial Acelerado de África, y tomando nota también de los resultados de la 20ª Conferencia de Ministros Africanos de Industria, celebrada en Nairobi del 4 al 14 de junio de 2013, en la que se hizo un llamamiento sobre la necesidad de acelerar la industrialización de los países de África en el contexto de la Agenda 2030,

*Tomando nota también* de la declaración sobre el inicio de las negociaciones para el establecimiento de la Zona de Libre Comercio Continental, aprobada por la Asamblea de la Unión Africana en su 25º período ordinario de sesiones, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana reafirmaron su compromiso de aumentar el comercio intraafricano mediante la creación de una zona de libre comercio continental que fomentaría el crecimiento económico y el desarrollo equitativo y apoyaría la integración mediante la liberalización del comercio, la industrialización y el desarrollo de la infraestructura con el fin de facilitar la plena aplicación del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana, de 3 de junio de 1991 (Tratado de Abuja)<sup>3</sup>,

*Tomando nota además* de la Declaración de Lima: Hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible<sup>4</sup>, aprobada por la Conferencia General de la

---

<sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>2</sup> Resolución 69/137, anexo II.

<sup>3</sup> A/46/651, anexo.

<sup>4</sup> Véase GC.15/INF/4, resolución GC.15/Res.1.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en su 15º período de sesiones, celebrado en Lima del 2 al 6 de diciembre de 2013, en la que la Conferencia General solicitó a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que prestara asistencia a los Estados Miembros para lograr mayores niveles de desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

*Tomando nota* de los resultados de la reunión de alto nivel organizada conjuntamente por la Comisión de la Unión Africana, la Oficina del Asesor Especial para África, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Comisión Económica para África sobre la puesta en práctica de la agenda de desarrollo 2030 para la industrialización de África, que se celebró paralelamente al septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General el 26 de septiembre de 2015, en la que los organizadores exhortaron a la Asamblea a que aprobara en 2016 una resolución sobre la proclamación de un tercer decenio del desarrollo industrial para África,

*Observando* que, a pesar de las mencionadas resoluciones, decisiones, declaraciones e iniciativas, África sigue siendo la región más pobre y vulnerable del mundo, y observando también la necesidad de que el continente tome medidas urgentes a fin de promover la industrialización sostenible como elemento clave para impulsar la diversificación económica y el valor añadido, generar empleo y, con ello, reducir la pobreza y contribuir a la implementación de la Agenda 2030,

*Reafirmando* la importancia de la industrialización para apoyar los esfuerzos que realiza la propia África en favor del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el desarrollo acelerado,

*Subrayando* la necesidad de la industrialización sostenible de África y el objetivo de introducir el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África;

1. *Proclama* el período 2016-2025 Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África;

2. *Exhorta* a la Comisión de la Unión Africana, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, la Comisión Económica para África, y específicamente a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que elaboren, pongan en práctica y lideren la aplicación del programa para el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África, con arreglo a su mandato y mediante contribuciones voluntarias, teniendo en cuenta el Plan de Acción para el Desarrollo Industrial Acelerado de África, aprobado por la Asamblea de la Unión Africana en su décimo período ordinario de sesiones, que tuvo lugar en Addis Abeba del 31 de enero al 2 de febrero de 2008, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup>, la Agenda de Acción de Addis Abeba<sup>6</sup> y la Agenda 2063 de la Unión Africana y su plan decenal de aplicación, en coordinación con otros interesados pertinentes, incluidas las comunidades económicas regionales y las entidades nacionales;

3. *Alienta* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que movilice recursos suficientes para la aplicación del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África;

4. *Reitera* que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que no se puede dejar de recalcar el

<sup>5</sup> Resolución 70/1.

<sup>6</sup> Resolución 69/313, anexo.

papel de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente la necesidad de que sus esfuerzos de desarrollo se sustenten con un entorno económico internacional propicio;

5. *Invita*, como corresponda, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de industrialización, a que, en estrecha colaboración con la Unión Africana, intensifique su asistencia técnica a los países de África de acuerdo con su mandato con el fin de promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible para la aplicación satisfactoria del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África;

6. *Invita también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que fomente las alianzas, como corresponda, con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y promueva los vínculos necesarios para desarrollar iniciativas conjuntas en favor de la industrialización, incluida la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, la diversificación productiva, el desarrollo de la cadena de valor de las agroempresas, el comercio, el desarrollo de la capacidad, la energía renovable y la eficiencia energética, la política industrial, las zonas económicas especiales y los parques industriales, la acción sobre el cambio climático y el desarrollo del capital humano, al tiempo que se fortalecen las alianzas público-privadas con diversos interesados, incluidos los de los sectores público y privado, las organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico;

7. *Exhorta* a una mayor cooperación internacional, incluidas la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, en apoyo de la industrialización de África, incluso mediante la aplicación del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África, y reafirma que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

8. *Invita* a la comunidad internacional, en particular los asociados bilaterales y multilaterales, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras mundiales y regionales, en particular el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Nuevo Banco de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo, a que, con arreglo a sus mandatos respectivos, aseguren todo su apoyo a la aplicación de los programas del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África a nivel nacional y subregional;

9. *Solicita* al Secretario General que preste apoyo, dentro de los límites de los recursos existentes, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la asistencia que preste a la Unión Africana, los países de África y las organizaciones regionales en la aplicación de los programas del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África;

10. *Solicita* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que le presente por conducto del Secretario General un informe periódico sobre la aplicación del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África.